



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2020-MPH-GM

Huaral, 15 de octubre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 059-2020-MPH/GAF/SGLCP/ACP de fecha 09 de octubre del 2020 quien solicita la **RECONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE INVENTARIO AÑO 2019**, Informe N° 1553-2020-MPH/GAF/SGLCPM de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Informe N° 104-2020-MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos adjuntos al expediente principal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia;

Que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 modificado mediante Decreto Supremo N° 013-2012, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala en su artículo 121°.- Del inventario. - "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y procederá las regularizaciones que corresponda";

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN establece que el personal que interviene en la toma de inventario debe ser independiente de aquello que tiene a su cargo el registro y manejo de los bienes, salvo para efectos de identificación, en ese sentido la Oficina responsable de Control Patrimonial intervendrá solo en calidad de facilitadora;



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2020-MPH-GM

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2020-MPH-GM de fecha 08.01.20, se reconstituyó la Comisión para la toma de inventarios de los bienes de la Municipalidad Provincial de Huaral, por el periodo correspondiente al año 2019, la misma que estará conformado por:

PRESIDENTE:

C.P.C. PRAXEDES VILLANUEVA CUBAS

Gerente de Administración y Finanzas

MIEMBRO

ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ

Gerente De Desarrollo Urbano y Rural

MIEMBRO

C.P.C. CHRISTIAN ERIK MARTINEZ FIGUEROA

Subgerente De Contabilidad

MIEMBRO

CPC ELISEO JHONNY MELGAREJO ENCARNACION

Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza

FACILITADOR

HERMENEGILDO ANTONIO GUEVARA CHIRRE

Coordinador de Control Patrimonial

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2020-MPH de fecha 30.06.20 se da por concluida la designación del CPC Elíseo Jhonny Melgarejo Encarnación, en el cargo de Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Huaral y mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2020-MPH de fecha 21 de agosto del 2020 se resuelve **DESIGNAR** al CPC Pablo Martín Rodríguez Altuna en el cargo de confianza como Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Huaral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2020-MPH de fecha 14.07.20 se acepta la renuncia formulada por el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral y mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2020-MPH de fecha 14 de julio del 2020 se resuelve **DESIGNAR** al Ing. EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral;

Que, mediante Memorandum N° 846-20120-MPH-GAF/SGRH de fecha 03.10.20 se designa al Sr. Carlos Andrés Dávila Elera, en el cargo de Coordinador de Control Patrimonial;

Que, mediante Informe N° 059-2020-MPH/GAF/SGLCP/ACP de fecha 09 de octubre del 2020 del área de Control Patrimonial solicita la reconstitución y designación mediante acto resolutorio de la Comisión encargada de efectuar el inventario físico de la Municipalidad Provincial de Huaral, en concordancia con el Artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, remitiendo la siguiente propuesta para reconstituir la Comisión de inventario de la Municipalidad Provincial de Huaral - 2019:



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2020-MPH-GM

PRESIDENTE:

Gerente de Administración y Finanzas

MIEMBRO

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

MIEMBRO

Subgerente de Contabilidad

MIEMBRO

Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza

FACILITADOR

Coordinador de Control Patrimonial

Que, mediante Informe N° 104-2020-MPH/GAF de fecha 13 de octubre del 2020 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la designación de la Comisión encargada de efectuar el inventario de los bienes de Municipalidad Provincial de Huaral mediante acto Resolutivo en concordancia con el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Patrimoniales Ley N° 29151;

Que, asimismo en cumplimiento a la Directiva 011-2016-MPH-GM, el cuanto al punto 7. de Disposiciones Generales estipula que la Comisión de inventario será designada mediante Resolución de Gerencia Municipal;

QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2019-MPH Y DEMÁS PERTINENTES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. : RECONFORMAR la **COMISION DE INVENTARIO** correspondiente al período 2019, encargada de efectuar el inventario físico de la Municipalidad Provincial de Huaral, en cumplimiento de la Directiva 011-2016-MPH-GM y en concordancia con el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, modificado con Decreto Supremo N° 013-2012, el mismo que estará conformado por:

PRESIDENTE:

C.P.C. PRAXEDES VILLANUEVA CUBAS

Gerente de Administración y Finanzas

MIEMBRO

ING. EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

MIEMBRO

C.P.C. CHRISTIAN ERIK MARTINEZ FIGUEROA

Subgerente de Contabilidad



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2020-MPH-GM

MIEMBRO

CPC PABLO MARTIN RODRÍGUEZ ALTUNA

Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza

FACILITADOR

CARLOS ANDRÉS DÁVILA ELERA

Coordinador de Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se invita al Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huaral, a fin que participe en las actividades del inventario año 2019, en calidad de veedor.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza proceder al cumplimiento de lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por D.S. N° 001-2008-VIVIENDA, el cual señala que se deberá registrar y/o actualizar la información de los bienes en el SINABIP "Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales".

ARTÍCULO CUARTO. - La Gerencia de Administración y Finanzas, deberá disponer los recursos financieros, materiales, humanos y técnicos necesarios para que la Comisión cumpla con las actividades encomendadas.

ARTÍCULO QUINTO. - Todos los servidores que prestan servicio bajo cualquier modalidad en la Municipalidad Provincial de Huaral, brindarán las facilidades a la Comisión de inventario descrita en el Artículo Primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
C P C Norberto Javier Llaxa Baca
GERENTE MUNICIPAL